MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO N° 24/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO, domiciliada en Avenida Rio Apa y 13 de junio de Vallemi, Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE DELFIN VILLALBA SILVA, con cédula de identidad N° 1.236.125, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES, domiciliada en Carlos Antonio López Esq. Perpetuo Socorro, de la Ciudad de Pedro Juan Caballero, república del Paraguay, representada para este acto por BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN , con cédula de identidad N° 688279, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LAZARO (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN LAZARO (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*2*	*0*	*840*	*30*	*003*	*1*	*183.005.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **310.326.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCON° 01/2016 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS)" convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Junta Municipal N° 56/2016.-

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: [illegible]

Jorge Delfin Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lazaro

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de almuerzo escolar*	*Comercial Blanca Nieves*	*Paraguaya*	*Ración*	*21.530*	*8.400*	*180.852.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento ochenta millones ochocientos cincuenta y dos mil guaranies.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD SAN LAZARO – ALMUERZO						
ORDEN	INSTITUCIÓN	BARRIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANT. DE ALUMNOS	ENTREGA A CARGO DE	FRECUENCIA DE ENTREGA
1	Esc. Bas. N° 589"Don Felipe Aguero Cerro Morado"	Cerro Morado	Almuerzo con Menú Variado	34	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
2	Escuela Bás. N° 1457 Tres Cerros	Tres Cerros	Almuerzo con Menú Variado	129	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
3	EscuelaBás. N° 5.869 Emiliano R. Fernandez	Santa Elena	Almuerzo con Menú Variado	47	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
4	Escuela Bás. N°2.743 Santo Domingo de Guzmán	Vallemi	Almuerzo con Menú Variado	126	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
5	Escuela Bás. N°158 Don Lázaro Aranda	San Lázaro	Almuerzo con Menú Variado	131	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
6	Escuela Básica N°13.138 Colonia Indígena	Colonia Indígena	Almuerzo con Menú Variado	26	Proveedor Adjudicado	Los días martes y jueves
TOTAL DE BENEFICIARIOS				493		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de San Lázaro.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deba ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO INTENDENCIA

Jorge Delfio Villalba S.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lázaro

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay al día 28 del mes *Julio del* año*2016*.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
INTENDENCIA

Señora Blanca Nieves Rodríguez
Comercial Blanca Nieves
PROVEEDOR

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Jorge Delfin Villalba Silva
Intendente Municipal
CONTRATANTE